



RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 0608 -2014-A/MPMN

Moquegua, 11 JUN. 2014

VISTO:

El Expediente Administrativo de Registro N° 007671 de fecha 4 de Marzo del 2014 y acumulados, presentados por Don RAFAEL CHIRAPO CHANA, sobre Devolución de Sumas de Dinero, y;

CONSIDERANDO:

Que, Don RAFAEL CHIRAPO CHANA, según Recibo N° 0036175, ha abonado a la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto la suma de S/. 409.50 Nuevos soles de fecha 11 de Agosto del 2011, por los conceptos de Resolución de Inscripción de Padrón Definitivo, Acta de Autorización de Posesión, Regularización de Adjudicación de Lote de Vivienda y Multa PROMUVI muy grave;

Que, el Administrado ha realizado pagos sobre un terreno, que no está Incorporado al Programa Municipal de Vivienda, siendo su Uso actual el de Recreación Pública, es decir por trámites que no corresponden realizar y que de acuerdo al Informe N° 268-2014-PROMUVI/SGPCUAT-GDUAAT/GM/MPMN, desprende que existe responsabilidad de quienes autorizaron estos pagos, ya que no corresponde efectuar estos pagos, por no encontrarse regulados para estos efectos; por lo tanto resulta atendible acceder al petitorio, siendo necesario que se apruebe y disponga la devolución del monto abonado a la Municipalidad, sin perjuicio de que se establezca la responsabilidad de quien o quienes autorizaron estos pagos indebidos;

Por lo que estando a lo facultado por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, opinión de Asesoría Legal GDUAAT, y visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la Devolución de la suma de S S/. 409.50 Nuevos soles (CUATROCIENTOS NUEVE Y 50/100 NUEVOS SOLES) de fecha 11 de Agosto del 2011, a favor de Don RAFAEL CHIRAPO CHANA, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

SEGUNDO.- Encárguese el cumplimiento de la presente Resolución a las Oficinas de Administración, Tesorería y demás Dependencias competentes de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto. Sin perjuicio de ello establézcase además la responsabilidad de estos cobros indebidamente efectuados en contra del Administrado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE



ARCV/MPMN
MCHN/GDUAAT
FMS/ALGDUAAT
cc: /Archivo